

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bogotá, D.C. el día seis (6) de mayo de 2011, se presentó ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) la señora ANA LUCIA HERRERA CHICA, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.832.063 de Bogotá, D.C., en su condición de apoderada de la empresa LIDAGAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – LIDAGAS S.A. E.S.P. conforme al poder y certificado de existencia y representación legal anexo, a quien se le notificó personalmente la Resolución CREG-048 de 2011, por la cual se asignan las metas individuales de mantenimiento de tanques estacionarios utilizados para la prestación del servicio público de GLP a los distribuidores para cumplir en el periodo mayo a diciembre de 2011, según lo dispuesto por la Resolución CREG 045 de 2008.

Se le entregó copia auténtica de la Resolución CREG-048 del 7 de abril de 2011, y se le hizo saber que contra la decisión contenida en el artículo mencionado procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

También se le entregó el Documento CREG 035 de 2011, soporte de la Resolución CREG 048 del 7 de abril de 2011

El Notificador,

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN
C.C. 8.756.009 de Soledad, Atlántico

El Notificado,

ANA LUCIA HERRERA CHICA
C.C. No. 51.832.063 de Bogotá, D.C.